



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 015 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 25 de febrero de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

- I. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, REPRESENTADO EN TÉRMINOS DE LAS CARATULAS POR UN MONTO DE \$ 1,020,846,220.00 (MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CONFORME A LO ACORDADO EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025.
- II. PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, REPRESENTADO EN TÉRMINOS DE LAS CARATULAS POR UN MONTO DE \$ 1,020,846,220.00 (MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CONFORME A LO ACORDADO EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025.**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

EL QUE SUSCRIBE **C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO; EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES:

CERTIFICO

Que en el acta relativa a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2025** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027, de fecha **VEINTIUNO (21) del mes de FEBRERO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

TERCERO: ".... *Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., para el Ejercicio Fiscal 2025, representado en términos de las caratulas por un monto de \$ 1,020,846,220.00 (mil veinte millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.), presupuesto definitivo que además integra: Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Adquisiciones, Programa Anual de Obras y Programa de Reparaciones y Mantenimiento y Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles*"

ACUERDOS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 39, 112, 113, 125 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, 285 Y 351 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 8 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35, 37 Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; DECRETO 34 DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991; LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DEL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2025; REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. ARTÍCULOS 3, 4, 5, 7, 9 FRACCIÓN II, 22 Y 23 FRACCIÓNES I Y VI, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO: No. SECD/02/A2/2025

PRIMERO.- El Consejo Directivo del Organismo autoriza el Presupuesto Definitivo de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., consistente en **\$1,020,846,220.00 (Mil Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con las caratulas que se presentan y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

CARATULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.		No. 2121		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
0208	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	715,144,385.30	750,587,101.85	1,020,846,220.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	725,144,385.30	750,587,101.85	1,020,846,220.00
4100	Ingresos de Estado	880,096,136.89	488,871,458.48	734,868,761.04
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4150	Derivados	675,046,170.45	588,272,584.24	851,212,311.04
4150	Productos	600,000.00	295,500.00	485,000.00
4160	Aprovechamientos	300,000.00	48,771.84	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Especiales de Aportaciones	16,000,000.00	28,816,737.22	88,877,458.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Especiales de Aportaciones	20,000,000.00	28,816,737.22	10,000,000.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Subsidios, y Participaciones y Aportaciones	11,111,111.11	0.00	275,877,458.00
4290	Otros Ingresos y Beneficios	4,775,000.00	14,388,222.84	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incentivos por Vacaciones de Invernales	0.00	0.00	0.00
4330	Quintización del Seguro de Embarcaciones por Perilla o Detención o Discapacidad	0.00	0.00	0.00
4340	Quintización del Seguro de Previsión	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,775,000.00	14,388,222.84	0.00

DIRECTOR GENERAL
[Firma]
C. CRISTINA MARINUELA LAGUNA REYES



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
C. JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MULLER

CARATULA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PARM-042	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO- ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. No. 2321				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	EGRESO 2024	PRESUPUESTADO 2025
0251	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	725,344,186.00	753,537,310.23	1,025,842,770.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	330,300,000.00	338,977,188.17	518,584,247.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,000,000.00	33,777,986.03	54,801,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	144,280,431.00	305,484,343.46	480,554,370.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000,000.00	96,984,886.00	100,000,000.00
4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,274,811.00	3,542,706.50	3,884,400.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,000,000.00	3,803,424.78	42,230,200.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	94,523,821.40	105,746,799.29	26,587,000.00

DIRECTOR GENERAL
Cristian Emanuel Lacunales
C. CRISTIAN EMANUEL LACUNALES



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. Juan Esteban Guzmán Aguilar
C. JUAN ESTEBAN GUZMÁN AGUILAR

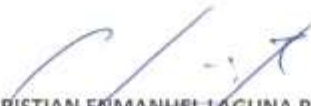
SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo con base en sus facultades y atribuciones.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta Municipal.

CUARTO.- Cúmplase.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A PETICIÓN DEL C. ESTEBAN ANGELES CORONA.- SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- DOY FE -----


C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".



CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----ACUERDO: No. SECD/02/A2/2025.

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



2025 **24 FEB. 2025** 2027 *09:25 am*

RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/235/2025

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 21 de febrero de 2025.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Christian Enmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el **Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., para el Ejercicio Fiscal 2025, representado en términos de las caratulas por un monto de \$ 1,020,846,220.00 (mil veinte millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.), conforme a lo acordado en el Tercer Punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M, celebrada el veintiuno de febrero de 2025.**

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, la Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo **SECD/02/A2/2025, correspondiente a la autorización del Presupuesto Definitivo de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., consistente en \$1,020,846,220.00 (Mil Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las caratulas que se presentan y que forman parte de dicho acuerdo.**

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE




C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

C.p.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.

Archivo/Minutario
CEL/Riesc

Av. La Súper Lote 3, 7A 7B M2, C44 A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Teléfono: 55 5864 0434.



Página 111



II. PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

OCHO. A solicitud de la Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por mayoría, con trece votos a favor; y con dos abstenciones de la C. Valentina Loa Rivera y del C. Christopher Moreno Rojas. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:



Asunto: Solicitud de inclusión de punto en el orden del día de sesión de cabildo
Oficio No.: SMDIF/DIR/KPPR/243/2025

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 20 de febrero de 2025

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracción XXXIX, 48 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 23 y 26 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán Izcalli; le solicito atentamente en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima sesión del Cabildo Municipal, para su análisis, discusión y dictaminación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

A efecto de lo anterior, remito adjunto al presente oficio el soporte documental correspondiente.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:



C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ
Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

*Recibi en Residencia
F.465
Manana Lizbeth
Hernández Yáñez
10:49*

CCP: Lic. Ferli Ivonne Blanco Calderín - Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. - Para su atención y seguimiento.
Asunto:
Estado: (N)



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 20 de febrero del 2025.

Asunto: Aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos Definitivo 2025 del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracción XXXIX; 48 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 23 y 26 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán Izcalli; en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, y, a solicitud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, incluyo dentro del Orden del Día de la Sesión del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como organismo público descentralizado de la administración pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones y obligaciones de pago que ya fueron autorizadas y se encuentran comprometidas, ya sean de corto, mediano o largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento, atendiendo al modelo de Presupuesto Basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.

Atendiendo a lo anterior, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 20 de febrero de 2025, con sede en la Sala de Juntas de Presidencia ubicada en la planta alta del inmueble denominado Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con dirección en Av. Constitución No. 1000, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sometió a consideración de las integrantes de la Junta el punto relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos Definitivo del Organismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, emanando el acuerdo respectivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Este presupuesto debidamente autorizado por la Junta de Gobierno deberá ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, quien en su caso podrá modificarlos o aprobarlos, en concordancia con la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura. Una vez aprobado se dispondrá por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día 25 de febrero de cada año, en su defecto, el día hábil siguiente.

A efecto de cumplir con lo anterior, los Ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de los mismos.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:

En los artículos 112, 122 párrafo tercero y 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En los artículos 123 párrafo segundo inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En los artículos 290, 291, 292, 292 bis, 293, 294 y 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.


En los artículos 4 fracción II, 8, 10, 13 fracción V, 13 Bis-E fracción X y 15 fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORMA 044

CAMÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	PROYECTO		DEFINITIVO	X
		AUTORIZADO 2024	ERESICO 2024		
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. No. 3121					
0210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	214,223,381.77	205,070,227.87	374,058,012.66	
1000	SERVICIOS PERSONALES	103,047,754.55	93,844,424.10	304,672,195.58	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,250,483.17	8,250,483.17	11,015,762.87	
3000	SERVICIOS GENERALES	96,165,550.44	96,165,724.44	56,378,058.11	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,782,206.25	1,782,206.25	1,000,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INFANGIBLES	1,394,603.36	1,394,603.36	1,400,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	3,682,685.50	3,682,685.50	0.00	

DIRECTOR (A)

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA

PRIMERA VOCAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA

NOMBRE Y FIRMA


SEGUNDA VOCAL

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 28/02/25

08	09	10	11
----	----	----	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI

Logo of DIF

Sistema de Contabilidad Descentralizado del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRIMA - 000 - CATEGORÍA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRELIMINAR AUTORIZADO 2024: \$174,000,000.00

PRELIMINAR RECAUDADO 2024: \$174,000,000.00

PRELIMINAR PAGADO 2024: \$174,000,000.00

PRELIMINAR RESERVA 2024: \$174,000,000.00

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRELIMINAR AUTORIZADO 2024	PRELIMINAR RECAUDADO 2024	PRELIMINAR PAGADO 2024	PRELIMINAR RESERVA 2024
0100	PERSONAL	174,000,000.00	174,000,000.00	174,000,000.00	0.00
0200	BIENES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
0300	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
0400	OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
0500	OTROS EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
0600	RESERVA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		174,000,000.00	174,000,000.00	174,000,000.00	0.00

ENTIDAD: CUAUTITLÁN IZCALLI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ENTIDAD: CUAUTITLÁN IZCALLI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESUPOSTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli

Función	Rubro	Descripción	Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli												
			2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	
100	1000	Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
		Salarios y prestaciones	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
		Arrendamientos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Equipos electrónicos	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
		Depreciación de equipos electrónicos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de muebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de vehículos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de maquinaria	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de bienes muebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de bienes inmuebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes muebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes inmuebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes muebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes inmuebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes muebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
		Depreciación de otros bienes inmuebles	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TERCERO. SE AUTORIZA EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN
 IZCALLI
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONS.	PUESTO	RANGO	BRUTO	NETO
1	ABOGADO	A	\$ 14,481.79	\$ 11,265.97
2	ABOGADO	B	\$ 13,586.79	\$ 10,639.87
3	ABOGADO	C	\$ 13,552.42	\$ 10,615.83
4	ABOGADO	D	\$ 13,396.08	\$ 10,506.46
5	ABOGADO	E	\$ 13,390.30	\$ 10,502.41
6	ABOGADO	F	\$ 12,679.16	\$ 10,000.00
7	ABOGADO	G	\$ 12,097.96	\$ 9,582.26
8	ABOGADO	H	\$ 11,287.90	\$ 9,000.01
9	ABOGADO	I	\$ 10,236.23	\$ 8,198.48
10	ADMINISTRATIVO	A	\$ 13,848.99	\$ 10,823.29
11	ADMINISTRATIVO	B	\$ 11,507.90	\$ 9,158.16
12	ADMINISTRATIVO	C	\$ 11,287.90	\$ 9,000.03
13	ADMINISTRATIVO	D	\$ 10,362.94	\$ 8,296.04
14	ADMINISTRATIVO	E	\$ 8,828.11	\$ 7,589.30
15	ADMINISTRATIVO	F	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
16	ADMINISTRATIVO	G	\$ 8,679.68	\$ 7,475.02
17	ADMINISTRATIVO	H	\$ 8,595.73	\$ 7,410.38
18	ADMINISTRATIVO	I	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
19	ALMACENISTA	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
20	ASESOR	A	\$ 48,640.00	\$ 33,644.95
21	ASESOR	B	\$ 23,056.31	\$ 16,999.92
22	ASISTENTE	A	\$ 25,556.64	\$ 18,667.00
23	ASISTENTE	B	\$ 15,903.02	\$ 12,245.90
24	ASISTENTE	C	\$ 15,643.66	\$ 12,073.39
25	ASISTENTE	D	\$ 15,329.66	\$ 11,850.09
26	ASISTENTE	E	\$ 14,626.43	\$ 11,367.15
27	ASISTENTE	F	\$ 13,661.90	\$ 10,892.41
28	ASISTENTE	G	\$ 13,383.90	\$ 10,497.94
29	ASISTENTE	H	\$ 13,119.90	\$ 10,313.26
30	ASISTENTE	I	\$ 13,012.53	\$ 10,238.14
31	ASISTENTE	J	\$ 12,892.99	\$ 10,153.69
32	ASISTENTE	K	\$ 12,881.73	\$ 10,145.60
33	ASISTENTE	L	\$ 12,269.05	\$ 9,705.24
34	ASISTENTE	M	\$ 9,528.61	\$ 8,128.65
35	ASISTENTE	N	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
36	ASISTENTE EDUCATIVO	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
37	AUXILIAR	A	\$ 11,419.61	\$ 9,094.70

PRESIDENCIA MUNICIPAL

38	AUXILIAR	B	\$ 10,545.90	\$ 8,436.92
39	AUXILIAR	C	\$ 9,876.91	\$ 8,011.85
40	AUXILIAR	D	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
41	AUXILIAR	E	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	\$ 23,958.13	\$ 17,603.75
43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	\$ 20,609.98	\$ 13,376.74
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	\$ 19,832.99	\$ 14,859.92
45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	\$ 16,100.11	\$ 12,377.00
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E	\$ 12,920.67	\$ 10,173.58
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	\$ 12,892.99	\$ 10,153.09
48	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	G	\$ 12,679.16	\$ 10,000.00
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H	\$ 12,259.14	\$ 9,698.11
50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	\$ 12,107.57	\$ 9,589.17
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	J	\$ 11,983.87	\$ 9,500.26
52	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	K	\$ 11,948.54	\$ 9,474.87
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	\$ 11,707.07	\$ 9,301.31
54	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	\$ 11,481.82	\$ 9,139.41
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	\$ 11,335.66	\$ 9,034.36
56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O	\$ 10,655.18	\$ 8,521.05
57	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	\$ 10,531.89	\$ 8,426.12
58	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Q	\$ 10,362.94	\$ 8,296.04
59	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	R	\$ 10,176.78	\$ 8,152.71
60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	\$ 9,436.69	\$ 8,057.88
61	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	T	\$ 8,790.09	\$ 7,580.03
62	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
63	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
64	AUXILIAR CONTABLE	A	\$ 24,767.80	\$ 18,142.31
65	AUXILIAR CONTABLE	B	\$ 24,553.80	\$ 17,999.97
66	AUXILIAR CONTABLE	C	\$ 23,210.25	\$ 17,106.30
67	AUXILIAR CONTABLE	D	\$ 21,324.80	\$ 15,852.20
68	AUXILIAR CONTABLE	E	\$ 19,856.89	\$ 14,875.81
69	AUXILIAR CONTABLE	F	\$ 18,978.44	\$ 14,291.51
70	AUXILIAR CONTABLE	G	\$ 18,540.13	\$ 13,999.98
71	AUXILIAR CONTABLE	H	\$ 17,916.79	\$ 13,585.36
72	AUXILIAR CONTABLE	I	\$ 17,789.85	\$ 13,500.93
73	AUXILIAR CONTABLE	J	\$ 16,101.98	\$ 12,378.24
74	AUXILIAR CONTABLE	K	\$ 10,319.00	\$ 8,262.21
75	CAJERO	A	\$ 11,287.90	\$ 9,000.03
76	CAJERO	B	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
77	CAJERO	C	\$ 8,679.68	\$ 7,475.02
78	CAJERO	D	\$ 8,595.73	\$ 7,410.38
79	CAJERO	E	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
80	CAJERO	F	\$ 10,362.94	\$ 8,296.04
81	CAJERO	G	\$ 10,650.38	\$ 8,517.36
82	CHOFER	A	\$ 10,085.84	\$ 8,557.69
83	CHOFER	B	\$ 9,537.12	\$ 8,135.21
84	CHOFER	C	\$ 9,019.43	\$ 7,736.61
85	CHOFER	D	\$ 8,787.09	\$ 7,557.72
86	CHOFER	E	\$ 8,770.05	\$ 7,544.60

PRESIDENCIA MUNICIPAL

87	CHOFER	F	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
88	COCINERO	A	\$ 9,028.86	\$ 7,743.87
89	COCINERO	B	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
90	CONTRALORA	A	\$ 54,055.56	\$ 36,817.66
91	DIRECTOR	A	\$ 9,709.77	\$ 8,268.13
92	DIRECTOR	B	\$ 9,215.32	\$ 7,887.43
93	DIRECTOR	C	\$ 9,039.20	\$ 7,751.83
94	DIRECTOR	D	\$ 8,773.09	\$ 7,546.94
95	DIRECTOR	E	\$ 8,770.78	\$ 7,545.16
96	DIRECTOR	F	\$ 8,708.04	\$ 7,496.85
97	DIRECTOR	G	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
98	DIRECTOR GENERAL	A	\$ 71,335.97	\$ 46,838.68
99	DISEÑADORA(A) GRÁFICA	A	\$ 23,699.82	\$ 17,431.94
100	DISEÑADORA(A) GRÁFICA	B	\$ 13,243.69	\$ 10,399.86
101	DOCENTE	A	\$ 9,216.22	\$ 7,888.13
102	DOCENTE	B	\$ 8,947.04	\$ 7,680.87
103	DOCENTE	C	\$ 8,772.04	\$ 7,546.13
104	DOCENTE	D	\$ 8,709.04	\$ 7,487.62
105	DOCENTE	E	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
106	ENCARGADO	A	\$ 22,124.43	\$ 16,384.07
107	ENCARGADO	B	\$ 21,486.51	\$ 15,959.76
108	ENCARGADO	C	\$ 20,610.51	\$ 15,377.09
109	ENCARGADO	D	\$ 16,100.11	\$ 12,377.00
110	ENCARGADO	E	\$ 15,799.18	\$ 12,176.83
111	ENCARGADO A GRUPO	A	\$ 9,805.70	\$ 8,342.00
112	ENCARGADO A GRUPO	B	\$ 9,804.49	\$ 8,341.06
113	ENCARGADO A GRUPO	C	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
114	ENFERMERO	A	\$ 15,646.18	\$ 12,075.06
115	ENFERMERO	B	\$ 15,329.66	\$ 11,859.09
116	ENFERMERO	C	\$ 11,362.12	\$ 9,053.38
117	ENFERMERO	D	\$ 11,107.54	\$ 8,869.35
118	ENFERMERO	E	\$ 10,910.12	\$ 8,717.34
119	ENFERMERO	F	\$ 10,067.89	\$ 8,543.87
120	ENFERMERO	G	\$ 8,929.04	\$ 7,667.01
121	ENFERMERO	H	\$ 8,895.03	\$ 7,640.83
122	ENFERMERO	I	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
123	ENFERMERO	J	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
124	FOGONERO	A	\$ 10,650.38	\$ 8,517.36
125	FOGONERO	B	\$ 8,843.04	\$ 7,600.80
126	INTENDENTE	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
127	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	\$ 30,494.64	\$ 21,951.51
128	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	\$ 30,086.64	\$ 21,680.13
129	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	\$ 25,901.82	\$ 18,896.60
130	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	\$ 25,556.44	\$ 18,667.00
131	JEFE DE DEPARTAMENTO	E	\$ 25,558.82	\$ 18,668.45
132	JEFE DE DEPARTAMENTO	F	\$ 24,553.80	\$ 17,999.97
133	JEFE DE DEPARTAMENTO	G	\$ 23,699.82	\$ 17,431.94
134	JEFE DE DEPARTAMENTO	H	\$ 21,549.46	\$ 16,001.89
135	JEFE DE DEPARTAMENTO	I	\$ 21,044.51	\$ 15,665.76

PRESIDENCIA MUNICIPAL

136	JEFE DE DEPARTAMENTO	J	\$ 20,843.51	\$ 15,532.07
137	JEFE DE DEPARTAMENTO	K	\$ 19,102.23	\$ 14,373.86
138	JEFE DE DEPARTAMENTO	L	\$ 18,888.18	\$ 14,231.48
139	JEFE DE DEPARTAMENTO	M	\$ 17,971.18	\$ 13,621.54
140	JEFE DE DEPARTAMENTO	N	\$ 17,600.18	\$ 13,374.76
141	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	\$ 15,975.10	\$ 12,293.85
142	JEFE DE DEPARTAMENTO	P	\$ 15,652.38	\$ 12,079.19
143	JEFE DE DEPARTAMENTO	Q	\$ 13,849.65	\$ 10,823.75
144	JEFE DE UNIDAD	A	\$ 48,639.63	\$ 33,644.75
145	JEFE DE UNIDAD	B	\$ 43,594.15	\$ 30,397.73
146	JEFE DE UNIDAD	C	\$ 42,662.62	\$ 29,796.24
147	JEFE DE UNIDAD	D	\$ 35,691.40	\$ 25,311.91
148	JEFE DE UNIDAD	E	\$ 38,866.40	\$ 27,355.18
149	JEFE DE UNIDAD	F	\$ 37,246.40	\$ 26,312.63
150	JEFE DE UNIDAD	G	\$ 31,775.40	\$ 22,791.77
151	JEFE DE UNIDAD	H	\$ 30,494.64	\$ 21,951.51
152	JEFE DE UNIDAD	I	\$ 29,964.82	\$ 21,599.10
153	JEFE DE UNIDAD	J	\$ 28,000.31	\$ 20,292.41
154	JEFE DE UNIDAD	K	\$ 25,556.64	\$ 18,667.00
155	JEFE DE UNIDAD	L	\$ 21,486.51	\$ 15,959.76
156	JEFE DE UNIDAD	M	\$ 21,211.51	\$ 15,790.14
157	JEFE DE UNIDAD	N	\$ 21,546.82	\$ 15,989.87
158	JEFE DE UNIDAD	O	\$ 19,811.85	\$ 14,845.86
159	JEFE DE UNIDAD	P	\$ 18,887.49	\$ 14,231.02
160	JEFE DE UNIDAD	Q	\$ 18,544.70	\$ 14,003.01
161	JEFE DE UNIDAD	R	\$ 11,983.23	\$ 9,499.80
162	MANTENIMIENTO	A	\$ 14,474.18	\$ 11,260.64
163	MANTENIMIENTO	B	\$ 14,451.18	\$ 11,244.55
164	MANTENIMIENTO	C	\$ 10,785.54	\$ 8,621.43
165	MANTENIMIENTO	D	\$ 10,594.54	\$ 8,474.37
166	MANTENIMIENTO	E	\$ 8,920.04	\$ 7,660.08
167	MANTENIMIENTO	F	\$ 8,771.04	\$ 7,545.36
168	MANTENIMIENTO	G	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
169	MÉDICO ESPECIALISTA	A	\$ 25,941.82	\$ 18,923.21
170	MÉDICO ESPECIALISTA	B	\$ 25,803.82	\$ 18,831.41
171	MÉDICO ESPECIALISTA	C	\$ 25,308.82	\$ 18,502.17
172	MÉDICO ESPECIALISTA	D	\$ 22,576.82	\$ 16,984.98
173	MÉDICO ESPECIALISTA	E	\$ 22,471.82	\$ 16,815.13
174	MÉDICO ESPECIALISTA	F	\$ 22,111.82	\$ 16,375.68
175	MÉDICO ESPECIALISTA	G	\$ 22,006.72	\$ 16,305.78
176	MÉDICO ESPECIALISTA	H	\$ 21,551.51	\$ 16,002.99
177	MÉDICO ESPECIALISTA	I	\$ 19,280.90	\$ 14,492.69
178	MÉDICO ESPECIALISTA	J	\$ 18,881.10	\$ 14,236.77
179	MÉDICO ESPECIALISTA	K	\$ 17,909.18	\$ 13,580.30
180	MÉDICO ESPECIALISTA	L	\$ 17,600.18	\$ 13,374.76
181	MÉDICO ESPECIALISTA	M	\$ 17,251.18	\$ 13,142.63
182	MÉDICO ESPECIALISTA	N	\$ 15,541.18	\$ 12,005.22
183	MÉDICO ESPECIALISTA	O	\$ 13,134.18	\$ 10,323.24
184	MÉDICO GENERAL	A	\$ 14,628.86	\$ 11,368.85

PRESIDENCIA MUNICIPAL

185	MÉDICO GENERAL	B	\$ 14,201.18	\$ 11,069.66
186	MÉDICO GENERAL	C	\$ 14,156.18	\$ 11,038.18
187	MÉDICO GENERAL	D	\$ 14,096.18	\$ 10,996.21
188	MÉDICO GENERAL	E	\$ 13,581.18	\$ 10,635.94
189	MÉDICO GENERAL	F	\$ 13,239.18	\$ 10,396.70
190	MÉDICO GENERAL	G	\$ 12,548.18	\$ 9,905.86
191	MÉDICO GENERAL	H	\$ 12,259.18	\$ 9,698.14
192	MÉDICO GENERAL	I	\$ 12,077.54	\$ 9,567.59
193	MÉDICO GENERAL	J	\$ 12,076.54	\$ 9,566.87
194	MÉDICO GENERAL	K	\$ 11,879.54	\$ 9,425.27
195	MÉDICO GENERAL	L	\$ 11,839.54	\$ 9,396.52
196	MÉDICO GENERAL	M	\$ 11,613.54	\$ 9,234.09
197	MÉDICO GENERAL	N	\$ 10,543.54	\$ 8,435.10
198	NOTIFICADOR	A	\$ 11,565.91	\$ 9,199.85
199	NUTRÍLOGO	A	\$ 11,613.36	\$ 9,233.96
200	ODONTÓLOGO	A	\$ 10,067.89	\$ 8,543.87
201	ODONTÓLOGO	B	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
202	ODONTÓLOGO	C	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
203	OPERATIVO	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
204	PEDAGOGO	A	\$ 9,978.47	\$ 8,475.02
205	PEDAGOGO	B	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
206	PROCURADORA	A	\$ 43,697.88	\$ 30,464.48
207	PROCURADORA	B	\$ 36,715.40	\$ 25,970.91
208	PROCURADORA	C	\$ 22,002.92	\$ 16,303.25
209	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	A	\$ 19,727.51	\$ 14,789.76
210	PROFESOR DE TALLER	A	\$ 10,387.57	\$ 8,315.01
211	PROFESOR DE TALLER	B	\$ 9,217.14	\$ 7,888.84
212	PROFESOR DE TALLER	C	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
213	PROMOTOR	A	\$ 8,787.05	\$ 7,557.69
214	PROMOTOR	B	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
215	PSICÓLOGO	A	\$ 13,824.18	\$ 10,805.93
216	PSICÓLOGO	B	\$ 13,815.18	\$ 10,799.64
217	PSICÓLOGO	C	\$ 13,552.42	\$ 10,615.83
218	PSICÓLOGO	D	\$ 13,388.18	\$ 10,500.93
219	PSICÓLOGO	E	\$ 13,386.35	\$ 10,496.65
220	PSICÓLOGO	F	\$ 11,833.54	\$ 9,392.21
221	PSICÓLOGO	G	\$ 11,606.98	\$ 9,229.37
222	PSICÓLOGO	H	\$ 11,349.54	\$ 9,044.34
223	PSICÓLOGO	I	\$ 11,231.54	\$ 8,959.52
224	PSICÓLOGO	J	\$ 11,155.54	\$ 8,904.90
225	PSICÓLOGO	K	\$ 11,145.54	\$ 8,897.71
226	PSICÓLOGO	L	\$ 11,021.54	\$ 8,803.13
227	PSICÓLOGO	M	\$ 10,969.54	\$ 8,763.10
228	PSICÓLOGO	N	\$ 10,774.54	\$ 8,612.96
229	PSICÓLOGO	O	\$ 10,145.04	\$ 8,603.27
230	PSICÓLOGO	P	\$ 8,769.71	\$ 7,544.34
231	PSICÓLOGO	Q	\$ 8,679.38	\$ 7,474.78
232	PSICÓLOGO	R	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
233	PUERICULTORA	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93

PRESIDENCIA MUNICIPAL

234	RECAUDADOR	A	\$ 12,679.16	\$ 10,000.00
235	RECAUDADOR	B	\$ 11,500.21	\$ 9,152.63
236	RECAUDADOR	C	\$ 10,544.54	\$ 8,435.87
237	RECAUDADOR	D	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
238	RECEPCIONISTA	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
239	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	A	\$ 13,723.18	\$ 10,735.28
240	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	B	\$ 13,453.56	\$ 10,546.67
241	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	C	\$ 13,041.18	\$ 10,258.19
242	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	D	\$ 11,789.54	\$ 9,360.59
243	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	E	\$ 11,420.54	\$ 9,095.37
244	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	F	\$ 9,475.68	\$ 8,087.90
245	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	G	\$ 8,969.04	\$ 7,697.81
246	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	H	\$ 8,800.04	\$ 7,567.89
247	SECRETARIO TÉCNICO	A	\$ 55,686.63	\$ 37,761.64
248	SECRETARIO TÉCNICO	B	\$ 30,567.47	\$ 21,999.96
249	SUB-DIRECTOR	A	\$ 60,697.04	\$ 40,661.41
250	SUB-DIRECTOR	B	\$ 55,660.83	\$ 37,786.59
251	SUB-DIRECTOR	C	\$ 55,282.63	\$ 37,527.82
252	SUB-DIRECTOR	D	\$ 54,001.63	\$ 36,786.44
253	SUB-DIRECTOR	E	\$ 45,697.88	\$ 30,464.48
254	TERAPEUTA	A	\$ 14,601.18	\$ 11,349.48
255	TERAPEUTA	B	\$ 11,983.54	\$ 9,500.02
256	TERAPEUTA	C	\$ 10,774.54	\$ 8,612.96
257	TERAPEUTA	D	\$ 11,087.54	\$ 8,853.95
258	TERAPEUTA	E	\$ 10,611.54	\$ 8,487.45
259	TERAPEUTA	F	\$ 10,387.54	\$ 8,314.99
260	TERAPEUTA	G	\$ 10,387.04	\$ 8,314.60
261	TERAPEUTA	H	\$ 10,330.04	\$ 8,270.71
262	TERAPEUTA	I	\$ 9,916.04	\$ 8,426.95
263	TERAPEUTA	J	\$ 9,910.04	\$ 8,422.33
264	TERAPEUTA	K	\$ 10,145.76	\$ 8,603.82
265	TERAPEUTA	L	\$ 9,738.48	\$ 8,290.24
266	TRABAJADOR SOCIAL	A	\$ 11,924.82	\$ 9,457.82
267	TRABAJADOR SOCIAL	B	\$ 12,157.18	\$ 9,624.82
268	TRABAJADOR SOCIAL	C	\$ 12,099.54	\$ 9,583.40
269	TRABAJADOR SOCIAL	D	\$ 11,481.54	\$ 9,199.21
270	TRABAJADOR SOCIAL	E	\$ 11,119.54	\$ 8,878.59
271	TRABAJADOR SOCIAL	F	\$ 10,627.54	\$ 8,499.77
272	TRABAJADOR SOCIAL	G	\$ 10,384.04	\$ 8,312.29
273	TRABAJADOR SOCIAL	H	\$ 9,545.04	\$ 8,141.30
274	TRABAJADOR SOCIAL	I	\$ 8,929.04	\$ 7,667.01
275	TRABAJADOR SOCIAL	J	\$ 8,771.04	\$ 7,545.36
276	TRABAJADOR SOCIAL	K	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93
277	VIGILANTE	A	\$ 8,480.15	\$ 7,451.93

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.).

CUARTO. SE INSTRUYE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA _____ SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE _____ DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL _____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LUIS DANIEL SERRANO BALACIOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

c.c.p.: Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento. - Para su conocimiento y efectos que, en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.
 LDSP/KPPR/ihj*

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL SÁBADO 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA..

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

